

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0118

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

PARA: Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

ASUNTO: Alcance al Informe del premio Manuela Espejo

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), organismo encargado de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas públicas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

En cumplimiento a lo que estipula en el Código Municipal N° 001, Libro II: del Eje Social, Libro II. 3: De la Cultura, Artículo II.3.75, que establece que el Concejo Metropolitano entregará cada año el premio Manuela Espejo “a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa”, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social solicitó mediante Resolución No. 008-CIG-2021 a la Secretaria de Inclusión Social que “de manera inmediata, remitir los informes correspondientes para continuar con el proceso del Premio "Manuela Espejo”. En ese sentido esta entidad remitió mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0183-O el informe técnico y tabla de precalificación.

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0050-O de la CIGIS que solicita un alcance con el detalle de la ponderación de cada uno de los parámetros calificados, se informa lo siguiente:

Bloque 1.- Refiere al tiempo de trayectoria personal y profesional ligada a organizaciones sociales, comunitarias y populares en consideración al rol desempeñado, particularmente se valoran las responsabilidades de dirigencia y liderazgo al interior de las organizaciones y la comunidad. Se calificó de 1 a 40 puntos según la importancia.

Bloque 2.- Considera la incidencia para la modificación de condiciones estructurales de violencia y discriminación que afectan a los grupos de atención prioritaria y población en situación de vulnerabilidad y riesgo, particularmente se valora la cobertura de las acciones y proyectos y, la concreción de alianzas institucionales y entre organizaciones, asociaciones y grupos a nivel territorial en el DMQ en el que participe población en situación de doble vulnerabilidad y múltiples discriminaciones vistas desde la interseccionalidad como enfoque. Se calificó de 1 a 40 puntos según la importancia.

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2021-0118

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

Bloque 3.- Refiere a la ejecución de proyectos e iniciativas sociales mediante intervenciones en los ámbitos educativos, ambiental, laboral, cívico y otros. Se calificó de 1 a 20 puntos según la importancia.

Cabe mencionar que el artículo 11.3.57 del Código Municipal establece “Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico (...) a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso, se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Gabriela Quiroga Reyes
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-GCH-2021-0050-O

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MIRIAM GIOCONDA JACOME ZABALA	mgjz	SIS-DMGI	2021-03-17	
Aprobado por: MARIA GABRIELA QUIROGA REYES	mgqr	SIS	2021-03-18	

